en este Cabildo y otro testim.o del antecedente
acuerdo que documenten p.r recados de Justificacion,
la citada representacion.

R.l Zedula sobre eximirse de dros R.s los granos y arinas

En este Cabildo se puso presente p.r mi el pres.te esc.no
una R.l Cedula de Su Mag.d p.r la que sirve de
eximir de todos los dros reales los granos y arinas
que vengan de fuera a los Puertos de estos Reynos
asta fin de Agosto del proximo año de mill
setes.s setenta y quatro y haviendola leido de ver-
bo ad verbum dixeron la obedecian y obedecie-
ron y se g.de y cumpla en un todo y se coloque
en este libro Capitular

R.l orden sobre milicianos

Igualmente yo el esc.no leí una Real orden del Real
y Supremo consejo de Castilla, comunicada p.r
el ex.mo Señor Conde de Vicla, de que haviendo ocu-
rrido en algunas Provincias la Duda, de si los mi-
licianos incorporados en los Regim.tos de Infan-
teria en el año de mil setes.s y setenta y que
tubieron sus licencias en el año pasado con mo-
tibo de la minoracion que se hizo en las Compa-
ñias, deven o no ser comprendidos en los Alis-
mentos y Sorteos p.a el remplazo del exercito
respeto de no aver cumplido el tiempo de su des-
tino, haviendo el Rey en declarar los excep-
ados de este servicio p.r estar literalmen-
te exentos de el en el articulo veinte y
siete parrafo primero de la ordenanza
adicional los retirados con buena lici-
cia, de cuia clase son los referidos mili-
nos. Y de su real orden lo participo, y enterado